

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE DESISTIMIENTO DEL LOTE NÚMERO 70 DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Ref.:MVG/iro

EXPEDIENTE 000806/2025

CCA: +6.CXD3UZW

N.º GIRO: 2025 0000537329

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por parte de la Central Provincial de Compras de Almería se ha tramitado el expediente ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con número de expediente 0000826/2025, CCA: +6.CXD3UZW, N.º GIRO 2025 0000537329.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de julio de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente con número de expediente 826/2025, solicitando autorización para la iniciación del expediente de contratación.

TERCERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 30 de julio de 2025, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

CUARTO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado con fecha 7 de agosto de 2025.

QUINTO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 12 de agosto de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Con fecha 26 de agosto de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (554632-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001704031), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 25 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas, plazo que fue ampliado con posterioridad hasta el 2 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=837553>

SEPTIMO.- El expediente publicado fue objeto de subsanación de errores materiales a través de las resoluciones del órgano de contratación de fecha 4 de septiembre, 17 de septiembre y 23 de septiembre, publicadas respectivamente los días 4, 18 y 25 de septiembre de 2025.

La Resolución de fecha 23 de septiembre, publicada el día 25, subsanaba, entre otras cuestiones, errores detectados en el apartado 1.2.70, *Respirador no invasivo portátil*, del Pliego de Prescripciones Técnicas y ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de octubre de 2025, a las 14:00 horas.

OCTAVO.- Con fecha 3 de octubre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia, en la que se comprueba que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UY5LPNG7JJ39HJP5A2RY465E	PÁG. 1/5	

1. AB MEDICA GROUP, S.A.
2. AKRALAB SL
3. ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.
4. ALMEVAN SL
5. ARJO IBERIA, S.L.
6. B. BRAUN SURGICAL, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
7. BCNINNOVA TECHNOLOGICAL EVOLUTION, S.L.
8. BECTON DICKINSON DISPENSING SPAIN SL
9. BIO 2000 SL
10. BIONET MEDICAL SL
11. BVI Medical Spain, S.L.U.
12. CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA
13. CASTRO Y CERDAN MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA
14. CIRUGIA ORTOPEDIA Y MEDICINA MEDCOR SL
15. CONMED IBERIA S.L.U.
16. DIATEC SPAIN SLU
17. DIMOCLIN SL
18. ENDOOK EUROPA SL
19. ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MEDICAS
20. GENERAL ELECTRIC HEATHCARE ESPAÑA SA
21. GRIFOLS MOVACO, S.A.
22. GRUPO R QUERALTO, SOCIEDAD ANONIMA
23. GVB-SPES ESPO SOCIEDAD LIMITADA
24. HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE SL
25. HILL-ROM IBERIA SL
26. HOSPITAL-HISPANIA SL
27. Iberian Care 2016 S.L.
28. INTERSURGICAL ESPAÑA SL
29. J J P HOSPITALARIA SL
30. JOHNSON & JOHNSON SA
31. KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA S.A.
32. KYT IMPLANTES DENTALES SL
33. LINET IBERIA S.L.U
34. LOGSA ENDOMEDICAL SLU
35. MATSURGICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36. MEDICAL CAÑADA SL
37. MEDICAL SOREVAN SL
38. MICRODUR SL
39. NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA
40. NIRCO SL
41. INSTRUMEDIC SL
42. OCULUS IBERIA, S.L.
43. OFIGRANADA SOCIEDAD LIMITADA
44. OFTALMICA BONET SA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UY5LPNG7JJ39HJP5A2RY465E	PÁG. 2/5	

45. OFTALMICA INSTRUMENTS SL
46. OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL
47. OPTOMIC ESPAÑA SA
48. ORTO SANITARIA SL
49. PALEX MEDICAL, SA
50. PHILIPS IBERICA S.A
51. PRIM, S.A.
52. PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L
53. QUERMED SA
54. RADIAPROT SL
55. SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL
56. SCHMITZ U SHONE IBERICA SL
57. SENEGAR, S.L.
58. SIEBEN SOLUCIONES CLINICAS SANITARIAS SL
59. SIEMENS HEALTHCARE SL
60. SISTEMAS TECNICOS ENDOSCOPICOS SA
61. SOCIAL MOBEL S.L.
62. STRYKER IBERIA S.L.
63. TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP ANDALUZA
64. TOPCON EUROPE MEDICAL BV Sucursal en España
65. WEELKO BARCELONA SL

A la vista de la cantidad de documentación que se ha de examinar, la Mesa acuerda suspender la reunión y reanudar la misma el miércoles 8 de octubre de 2025.

La Mesa de Contratación examina, el día 8 de octubre, la documentación del sobre n.º 1 y, efectuados durante la sesión de la mesa los requerimientos de subsanación pertinentes, las empresas requeridas atienden los requerimientos, que se dan por correctos, por lo que se procede en el mismo día a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos, acordándose dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO.- Con fecha 17 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Se procede en primer lugar al examen del informe aportado por los Asesores Técnicos, verificándose que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico no se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que la Mesa no asume el informe y acuerda requerir a los asesores técnicos designados para que justifiquen adecuadamente las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios establecidos.

Queda incorporado al expediente el acta de la referida sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- En el momento de redacción del presente informe se ha efectuado convocatoria de la Mesa a fin de examinar el informe de criterios de valoración no automáticos y, en su caso, apertura del sobre n.º 3, para el próximo miércoles 22 de octubre.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2025 recibe el Órgano de Contratación, por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Recurso Especial en Materia de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UY5LPNG7JJ39HJP5A2RY465E	PÁG. 3/5	

contra la resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería de fecha 12 de agosto de 2025, en virtud de la que se aprobó el expediente de contratación nº 000806/2025, Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, para el Suministro de tracto sucesivo y precio unitario de Equipamiento General con destino a los Centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, **respecto al lote 70 del mismo.** (Recurso Tribunal 586/2025)

DÉCIMO SEGUNDO.- El Órgano de Contratación valora la incidencia puesta de manifiesto en el mencionado Recurso, concluyendo que , a pesar de las tres resoluciones de subsanación de errores publicadas que afectan al lote 70, las características técnicas exigidas que se encuentran descritas en la última resolución de subsanación de errores (publicada el día 25 de septiembre), pueden seguir siendo susceptibles de cumplirse en su totalidad por un único modelo de respirador, como consecuencia de la inclusión de la característica relativa a la capacidad de pasar a trigger por flujo con una amplitud de rango del 10 al 90 % del pico de flujo inspiratorio, que podría vulnerar el principio de la libre concurrencia al poder ser cumplida exclusivamente por una única empresa.

DÉCIMO TERCERO.- En consecuencia, dado el estado de tramitación del expediente y con el fin de respetar la transparencia del procedimiento, garantizando la igualdad de trato, el Órgano de Contratación considera que se debe proceder al desistimiento del lote n.º 70.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 152.2. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación y deberá estar fundado, conforme dispone el apartado 4 del precitado precepto legal, en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa que lo motive.

Apreciada la existencia de los errores no subsanables indicados en el décimo segundo antecedente de hecho de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del lote n.º 70.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº22 de 2 de febrero) esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

ÚNICO.- Acordar el desistimiento del **lote nº70** incluido en el procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación de ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UY5LPNG7JJ39HJP5A2RY465E	PÁG. 4/5	

siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7UY5LPNG7JJ39HJP5A2RY465E	PÁG. 5/5	